JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Bogotá, D. C., Septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

Ejecutivo S del Banco Davivienda contra Mar Claro-Ltda. – En Liquidación y otros.

Radicado: 110013103 009 202100180 00. **Ingresó:** 4/02/2022.

En atención a la documental que antecede¹, se dispone, Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se dio cumplimiento lo dispuesto a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Segundo: Como quiera que los demandados JAIME RICARDO DURANA LONDOÑO y JAIME MAZUERA GÓMEZ, no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado les designa como Curador Ad Litem al profesional del derecho MANOLO GAONA GARCÍA quien debe ser notificado en el correo electrónico por el registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Tercero: Tener por notificado conforme con los lineamientos del Decreto 806/20² (hoy Ley 1223 de 2022), a la sociedad MAR CLARO LTDA – EN LIQUIDACIÓN, quien dentro del término establecido para el efecto, mantuvo conducta silente.

Cuarto: Previo a continuar con el trámite correspondiente, reitérese la comunicación dirigida a la DIAN puntualizando que se pronuncie respecto de la existencia de las obligaciones a cargo de los demandados JAIME RICARDO DURANA LONDOÑO y JAIME MAZUERA GÓMEZ³.

Quinto: Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE Juez

eba

¹ Documento: "38RegistroEmplazamiento".

² Documento: "10AportanNotificacion".

³ Documento: "07RespestaDian".

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ca05e60abecdc2211ade26aa63b21b3f2740877f7ada7dec0cd45ac427fdb370

Documento generado en 23/09/2022 07:41:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica